



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE ANZOÁTEGUI
PERSONERÍA MUNICIPAL
NIT 809003137-9

Que los mencionados deberán comprometerse a cumplir para con los usuarios en cuanto a los deberes establecido con la ley 850 de 2002, para ejercer cabalmente el control ciudadano.

Que la veeduría tiene una vigencia indefinida.

Que ante la Personería Municipal de esta localidad se solicitó la reactivación de la veeduría ciudadana anteriormente mencionada.

En virtud de lo anterior expuesto, la Personería Municipal de Anzoátegui Tolima.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reactivar la veeduría ciudadana – Comité de veeduría Municipal Anzoátegui.

ARTICULO SEGUNDO: Declarar constitucional y legalmente conformada la veeduría ciudadana que se mencionó en el artículo anterior.

ARTICULO TERCERO: Dar apoyo a esta veeduría ciudadana, tal como lo establece la Constitución Política y la ley.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese a los interesados y al despacho de la Alcaldía Municipal de Anzoátegui Tolima.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en el despacho de la Personería Municipal a los Dieciséis (30) días del mes de Julio de 2016.

PERSONERÍA MUNICIPAL
ANZOÁTEGUI TOLIMA
PERSONERO
JHONATHAN MATERON ARIZA
Personero Municipal de Anzoátegui.